5880

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, **"*Innovación y empoderamiento de las mujeres en el departamento del Tolima*"**, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de la Mujer*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en el Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social"*.
- **Programa:** *"Mujer Innovadora con transformación social"*.
- **Programa presupuestal:** *"Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"*.

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P1S45MP4	*Ajustar e implementar un programa de fomento de adopción de políticas y estrategias que promuevan y garanticen la equidad de género para las mujeres en el sector empresarial del departamento; mujeres con autonomía económica en el territorio*
P1S45MP5	*Apoyar a las mujeres productoras, emprendedoras y comercializadoras del Departamento del Tolima, mediante una exposición anual donde promocionen sus diferentes proyectos productivos y se les brinde el reconocimiento de sus liderazgos. Este será de carácter presencial teniendo la innovación productiva y sostenible como eje principal en el marco de la estrategia Tolima un territorio con autonomía económica para las mujeres.*
P1S45MP6	*Incentivar al sector empresarial del departamento del Tolima para que adopten políticas de equidad de género e inclusión (adultas mayores, mujeres en situación de discapacidad, madres cuidadoras, mujeres con medida de protección, mujeres de zonas rurales y comunidad diversa, étnicas y afrodescendientes), que permitan mejorar las condiciones laborales dignas y justas de las mujeres, mediante acto administrativo ,Ordenanza, en articulación con la empresa público y privada de mujeres en el territorio con transformación social.*
P1S45MP7	*Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio.*
P1S45MP12	*Contribuir en la disminución de la pobreza monetaria de las mujeres del departamento del Tolima que realizan labores del cuidado, con el fin de mejorar sus condiciones de vida aplicando estrategias y/o acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida a 1300 mujeres; en el marco de la estrategia Tolima, un territorio corresponsable en torno al cuidado.*
P1S45MP13	*Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Cuatro mil quinientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y un pesos ($4.573.741.691,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5880*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-042***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de la Mujer* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0581 del 20/08/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 21/08/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *26/08/2026*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC, Oscar Dubán Méndez Perdomo.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730032***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de la Mujer.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Promover el empoderamiento social y productivo de las mujeres en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 26 de agosto de 2026.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT